

13 NOV. 2023

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada**, R.U.T N° 76.150.723-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 122-2023, denominado: "Suministro Servicio Veterinario para realización de esterilizaciones masivas de hembras y machos caninos y felinos con implementación de microchip en la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, por escritura privada de fecha 05 de octubre del año 2023.
2. La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados su suscripción, renovable por igual periodo.
3. El valor que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada esterilización será de \$24.157, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/etp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO




**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO VETERINARIO PARA
REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y
MACHOS CANINOS Y FELINOS CON IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP EN
LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**

En Temuco, a 05 de Octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número **76.150.723-0**, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 515 de fecha 19 de junio del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 122-2023: "Contrato de Suministro Servicio Veterinario para Realización de Esterilizaciones Masivas de Hembras y Machos, Caninos y Felinos con implantación de microchip, en la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 819 de fecha 11 de septiembre del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro Servicio Veterinario para la Realización de Esterilizaciones Masivas de Hembras y Machos, Caninos y Felinos con implantación de microchip en la Comuna de Temuco".



TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir las esterilizaciones objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 122-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El valor que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada esterilización será de \$24.157, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes.

QUINTA: Una vez realizados los servicios, la Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales las facturas presentadas por la Prestadora del Servicio, las cuales deberán llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntarse además el acta de recepción conforme de los servicios.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 26 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número 13977WEB-F de FinFast S.A.G.R, por la suma de \$2.142.000, con fecha de término el día 28 de febrero del año 2026.

NOVENA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados su suscripción, renovable por igual periodo.

DÉCIMA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 22 de agosto del año 2023.



DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA** consta de certificado de personería emitido por el Conservador de Temuco don Humberto Manuel Toro Martínez - Conde con fecha 25 de agosto del año 2023.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA
En Rep. ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

FIRMO ANTE MI: únicamente, don HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA, C.I. N° [REDACTED] en representación de ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA, RUT. 76.150.723-0, según consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 20/05/2011, otorgada ante el notario público de Temuco Carlos Alarcón Ramírez.- Temuco, 31 de octubre de 2023.-mcl.-



[Handwritten signature in blue ink]